

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 050-2023-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 03 de marzo de 2023.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 03 de marzo del año 2023, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Titulo IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



Que, los Articulos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Artículo 15º Inc. k) precisa que son atribuciones del Consejo Regional "Fiscalizar la gestión y conducta publica de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional " y Artículo 16º Inc. b) que " Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general" e Inc. c) " Integrar las Comisiones Ordinarias Investigadoras o especiales".



Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional en el literal C), del Artículo 5°, establece que: "Las comisiones ordinarias del Consejo Regional, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas, investigaciones fiscalizadoras y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo Regional les encargue.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 005-2023-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 06 d enero de 2023, se aprueba encargar a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico el estudio del Oficio N° 369-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, con todos sus actuados en 17 folios y 04 archivadores, que contiene el expediente sobre solicitud de transferencia definitiva de bienes del Fondo Concursable Procompite 2019, para su estudio y análisis.

Que, luego del proceso de investigación y como aparece en el Dictamen Nº 002-2023/GOB.REG.HVCA/CR-COM.ORD/DES.ECONÓMICO, de fecha 27 de febrero de 2023, se advierte de la parte resolutiva del dictamen que se acuerda devolver el expediente sobre solicitud de transferencia definitiva de bienes del Fondo Concursable PROCOMPITE – 2019, al área correspondiente, a la vez recomendar se tramite ante la dependencia y/o gerencia correspondiente a fin de que este solicite la revisión, constatación y visita in situ.



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 050-2023-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 03 de marzo de 2023.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APRUÉBESE en todos sus extremos las conclusiones y recomendaciones del Dictamen Nº 002-2023/GOB.REG.HVCA/CR-COM.ORD/DES.ECONÓMICO, de fecha 27 de febrero de 2023, presentado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, el mismo que contemplan:

 Devolver el expediente sobre solicitud de transferencia definitiva de bienes, del Fondo Concursable PROCOMPITE – 2019, al área correspondiente, a la vez recomendar se tramite ante la dependencia y/o gerencia correspondiente a fin de que este solicite la revisión, constatación y visita in situ.

ARTICULO SEGUNDO. - Comuniquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

ardo Yauricasa I

Registrese, Publiquese y Cúmplase.

ADOS FRIAN P

CARDENS ARANA *

ECCEPTION CONSERVA

ACCOUNTY

ACCOU